

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 178M de 2018.

PROCESO No: SS18M-338

San José de Cúcuta, **23 OCT 2018**

Señor:

LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
C.C.13.445.393
 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 DISPROFARM
 Avenida 3 N° 25-61 cc Mayorista local CM 7 San Mateo
 Recepciondpf@hotmail.com
 5845988-3153814792
 Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE JERINGAS Y TAPABOCAS PARA LA ESE HUEM**.me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
20343	JERINGA DESECHABLE 10 ML	UNIDAD	140000	\$ 161,84	\$ 22.657.600
20347	JERINGA DESECHABLE 5 ML	UNIDAD	150000	\$ 115,43	\$ 17.314.500
20604	TAPABOCAS DESECHABLE X UNIDAD	UNIDAD	100000	\$ 88,06	\$ 8.806.000
TOTAL					\$48.778.100

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS

\$48.778.100

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 No:1275

FECHA:18/10/2018

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.



OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
3. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución, con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
4. El incumplimiento del tiempo de entrega será causal de evaluación negativa del proveedor para otras adquisiciones.
5. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
7. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
8. El contratista debe anexar en físico el registro INVIMA del producto adjudicado.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción y radicación de la factura mensual respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será un mes a partir de la legalización o hasta la adjudicación del proceso SS18-314, sin exceder el 31 de Diciembre de 2018.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACION:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre

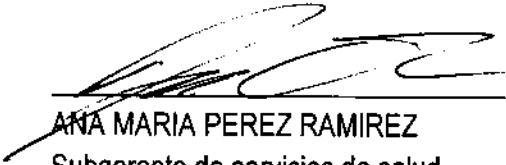


las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de servicios de salud

Reviso y Aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS - Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado Actisalud - GABYS





DISPROFARM 20 años

NIT. 13.445.393-7 REGIMEN COMUN
Luis Eduardo Molina Carreño
PRODUCTOS FARMACEUTICOS - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

San José de Cúcuta, 17 de Octubre de 2018.

Señores:
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
ATN: Sra. ELIZABETH CAMAÑO
ASUNTO: COTIZACION

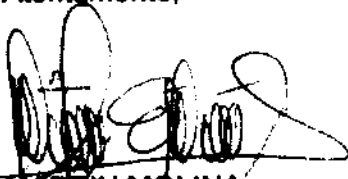
	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ NIT. 800.014.918-9
PROCESO No.	<u>SS18M-338</u>
CONTRATO No.	<u>178M</u>

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito enviar la siguiente cotización

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	JERINGA RYMCO 10 ML	CJ*100	RYMCO	\$ 136+IVA	\$ 13.600+ IVA
2	JERINGA RYMCO 5 ML	CJ*100	RYMCO	\$ 97 + IVA	\$ 9.700+ IVA
3	MASCARA SUJECION AZUL/BLANCO	CJ*50	DISPROMED	\$ 74 +IVA	\$ 3.700+ IVA

Atentamente:



MARTIN MOLINA
ADMINISTRADOR